

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VILLAMANTILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 17 de junio de 2011, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía:

Celebradas las elecciones locales el 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones:

A) Tenientes de alcalde:

1. Primer teniente de alcalde: se le delegan las competencias a las siguientes Áreas:

- Educación.
- Cultura.
- Servicios Sociales.
- Mujer.
- Integración.
- Hacienda.

La delegación tendrá carácter genérico y abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes; no queda incluida la facultad de resolución.

2. Segundo teniente de alcalde: se le delegan las competencias relativas a las siguientes Áreas:

- Festejos.
- Protección ciudadana.
- Sanidad.

La delegación tendrá carácter genérico y abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes; no queda incluida la facultad de resolución.

B) Concejales:

1. Don Ricardo Correcher Rico: delegación especial que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios incluidos en las Áreas de:

- Medio Ambiente.
- Obras y Servicios.

2. Don Carlos Manuel Pérez Rodríguez: delegación especial que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios incluidos en las Áreas de:

- Deportes y Juventud.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En Villamantilla, a 17 de junio de 2011.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/23.518/11)